

**RESOLUCIÓN NÚMERO 80/2016, DE 7 DE SEPTIEMBRE, DEL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Finalizados los plazos de subsanación de errores y aportación de documentación omitida, otorgados mediante las Resoluciones núm. 60 de 8 de julio y 66 de 15 de julio, todas de 2016, de esta Dirección General de Juventud y Deporte, por las que se publicaban las resoluciones provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, a tenor del artículo 4 de la Orden 1680/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016, de subvenciones destinadas a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional, y comprobados los extremos alegados y la documentación aportada, se hizo pública el día 6 de septiembre de 2016 la relación definitiva de solicitudes admitidas incluidas en el anexo mediante Resolución 76/2016, de 1 de septiembre.

Con posterioridad a dicha Resolución, se ha comprobado la omisión de 4 solicitudes que no figuraban en la relación definitiva de solicitudes admitidas, por lo que se procede a ampliar dicha relación aprobada por la Resolución número 80 de esta Dirección General. Por todo ello,

**RESUELVO**

Ampliar la relación definitiva de solicitudes admitidas, incluyendo en la misma los expedientes 142 relativo al equipo de la liga de clubes femenina, perteneciente al C.D.E. Judo Laude Fontenebro, 152 relativo al equipo de liga femenina 2, perteneciente al Club Deportivo Distrito Olímpico, 160 relativo al equipo masculino de la liga Hernando Calleja de aguas tranquilas, perteneciente al Alberche Kayak Club, y el 210 relativo al equipo masculino de Superliga 2, perteneciente al C.D.E. Voleibol Leganés.

Dicha publicación se realizará con fecha 14 de septiembre de 2016 y de acuerdo con la citada orden, se formalizará a través del Tablón de Anuncios de la Dirección General de Juventud y Deporte (Paseo de Recoletos Nº 14, 5ª planta) y la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)).

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE

Fdo: Pablo Salazar Gordon

